

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Presidencia de la Junta

**Resolución de 31/03/2026, de la Vicepresidencia Primera, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el proyecto de decreto que regula el Registro de Población de Castilla-La Mancha. [2026/2569]**

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que “cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.”

Por su parte, la Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 5.3 establece que en el tablón de anuncios electrónico se pondrán de manifiesto a la ciudadanía los proyectos de normas, para que se puedan realizar sus aportaciones en el procedimiento de elaboración normativa, tal y como establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicepresidencia Primera está tramitando el proyecto de Decreto que regula el Registro de Población de Castilla-La Mancha, considerándose conveniente la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el contenido de dicho proyecto con las alegaciones u observaciones que la ciudadanía considere oportunas.

En consecuencia, con todo lo expresado, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto que regula el Registro de Población de Castilla-La Mancha.

2. Este proyecto de decreto estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la siguiente dirección de la sede electrónica: <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>, para que puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Plazo de información pública.

El plazo de información pública será de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Personas interesadas.

1. Quien desee formular alegaciones deberá dirigirlas a la persona titular de la Oficina del Dato, sita en la calle Cabriel n.º 12, 45071-Toledo.

2. Las alegaciones se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como a través de la dirección de correo electrónico: [oficinadeldato@jccm.es](mailto:oficinadeldato@jccm.es).

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de marzo de 2026

El Vicepresidente Primero  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO